

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0156 -2019-UNTELS
Villa El Salvador, 04 de abril de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0688-2019-UNTELS-CO-P de fecha 04 de abril de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO** a favor de los alumnos, **Maldonado Ramírez, Enrique Víctor Silvestre y Zenteno Cruces, Edson Yan Carlos, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, con fecha 09 de enero de 2019, el alumno **MALDONADO RAMÍREZ, ENRIQUE VÍCTOR SILVESTE**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 30.00)**, abonado por concepto de Reincorporación de alumno.

Que, con fecha 09 de enero de 2019, el alumno **ZENTENO CRUCES, EDSON YAN CARLOS**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **VEINTE SOLES Y 00/100 SOLES (S/ 20.00)**, abonado por concepto de Constancia de Practicas Pre Profesionales.

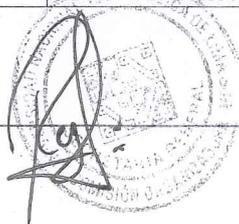
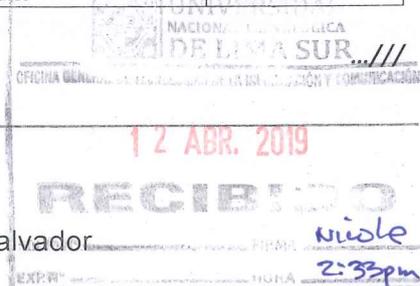
Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

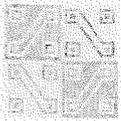
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO a favor de los alumnos, por conceptos e importes se detallan a continuación:

ITEM	Apellidos y Nombres	Importe	Concepto	Observación
1	MALDONADO RAMÍREZ, ENRIQUE VÍCTOR SILVESTRE	S/ 30.00	Reincorporación de alumno	Procede Devolución
2	ZENTENO CRUCES, EDSON YAN CARLOS	S/ 25.00	Constancia de Practicas Pre Profesionales	Procede Devolución

1



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0156 -2019-UNTELS

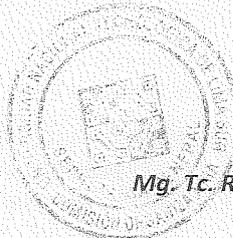
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al **Director General de Administración (DGA)**, y la **Oficina de Tesorería** de la UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese

SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General